

1536

61/3855

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Mayo 17/33

Proyecto de ley por cuyo me-  
dio se extiende hasta el día  
31 de Agosto de 1933 la próro-  
ga concedida por la ley N. 439  
del 27 de Enero del corriente año

5 Piezas.



CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, Mayo 17 de 1933.

PRESIDENCIA

#.1007.

Al Señor  
Presidente del Hon.Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Pláceme remitirle, para los fines constitucionales, el proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara que me honro en presidir, por medio del cual se extiende hasta el día 31 de Agosto venidero, la prórroga concedida por la Ley #.439 del 27 de Enero de 1933, que está publicada en la Gaceta Oficial #4543 del 28 de Enero del año en curso.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Angel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/3855



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DICTADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:-La Ley Num.439 de fecha 27 de Enero de 1933, que está publicada en la Gaceta Oficial Num.4543, del 28 de Enero del año en curso, surtirá sus efectos de prórroga hasta el día 31 de Agosto próximo venidero.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de Mayo del año mil novecientos treintitrés; Año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*

Mayo 25-33

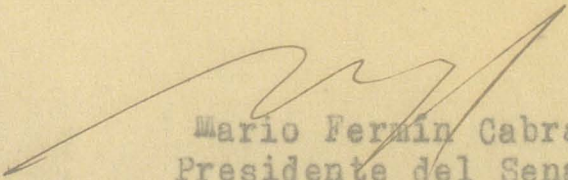
01276  
Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No. 1007 del 17 del corriente y del proyecto de ley por cuyo medio se extiende hasta el día 31 de Agosto venidero, la prórroga concedida por la Ley No. 439 del 27 de Enero de 1933.

Pláceme participarle que el citado proyecto fué aprobado por esta Cámara en sesión de hoy y remitido al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

De Ud. muy atentamente,

  
Mario Fernán Cabral  
Presidente del Senado.-

2585/19  
2/13852

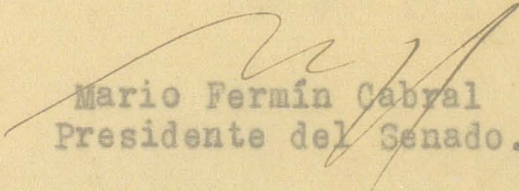
Mayo 25 de 1933

Señor  
Rafael L. Trujillo M.  
Honorable Presidente de la República.  
Palacio Nacional.

Hon. Señor Presidente:

Pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se extiende hasta el día 31 de Agosto de 1933, la prórroga concedida por la Ley No. 439 del 27 de Enero del corriente año.

Con toda consideración, le saluda muy atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.-

81/3853



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- La ley Num. 439 de fecha 27 de Enero de 1953, que está publicada en la Gaceta Oficial Num. 4543, del 23 de Enero del año en curso, surtirá sus efectos de prórroga hasta el día 31 de Agosto próximo venidero.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, año 93° de la Independencia y 70° de la Restauración.

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Miguel A. Roca

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Miguel A. Felin  
L. B. Henriquez Castillo

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y tres, año 93° de la Independencia y 70° de la Restauración.

PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

.....  
172. LEGISLATURA *Ord. 1933*  
REGISTRADA AL No. *1743*

en el folio..... del libro *1743*

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de *una*  
hojas escritas en máquina & razón de *dos*  
espacios interlineares.

Santa Domingo *25* de *mayo* *1933*

Archivadas del Senado

